

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente: S-03330-2024 “Asistencia Técnica para el desarrollo del Plan Director de Torrespaña”

Expediente: S-03330-2024

Título: Asistencia Técnica para el desarrollo del Plan Director de Torrespaña

Lote: único.

Procedimiento seguido:

- El día 13 de noviembre de 2024 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma **ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de esta licitación.

- El día 14 de noviembre de 2024 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP presenta su justificación el 19-11-2024 en ésta expone lo siguiente:

En nombre de la empresa **ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP**, Doña. Susana Garrido Calvo, actuando en calidad de apoderada de la empresa en relación al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-03330-2024 "Asistencia Técnica para el desarrollo del Plan Director de Torrespaña", aporta las siguientes consideraciones:

Experiencia del Arquitecto superior o graduado con máster.

Experiencia de más de 10 años, como proyectista y responsable de proyecto.

Experiencia en la elaboración de 1 Plan director o proyecto de rehabilitación integral de un edificio de uso no residencial (administrativo, hospitalario, radiodifusión) de al menos 30.000 m2.

Experiencia Ingeniero superior.

Inclusión en el equipo ingeniero colegiado en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales desde 2012, y por tanto con más de 5 años de experiencia como proyectista y responsable de las instalaciones.

Experiencia Arquitecto técnico

Inclusión en el equipo de arquitecto técnico en activo y colegiado desde 2009 y por lo tanto con más de 5 años de experiencia en la coordinación económica de proyectos.

Conclusiones unidad técnica:

Desde la Subdirección de Inmuebles y Edificación, desde el punto de vista técnico una vez realizado el análisis de la oferta presentada por ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP y sus

alegaciones y sin entrar en consideraciones económicas, la propuesta técnica garantiza la correcta ejecución del contrato.

Resumen justificación económica

Parámetros económicos:

ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP presenta justificación económica de su oferta basada en un cálculo sobre costes totales anuales y su imputación proporcional al proyecto en función de la estimación de tiempos efectivos de ejecución del mismo.

Análisis económico de la oferta presentada:

En la estimación del beneficio previsto según la oferta económica presentada, se asumen los costes mínimos previstos en tablas salariales de PCAP para los perfiles profesionales incluidos en las tablas, obteniendo en su estimación un porcentaje de beneficio en línea con los parámetros empleados por CRTVE para el cálculo del valor de la licitación.

ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP reconoce, por otra parte, niveles de retribución superiores a los mínimos de convenio fijados en tablas salariales, disponer de protocolos de gestión medioambiental, así como contrato de prevención de riesgos laborales y su compromiso en la adopción de medidas de contratación en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación.

Por todo lo expuesto, el licitador no solo acredita, desde el punto de vista económico, el cumplimiento de las condiciones de los Pliegos y la presentación de una oferta económicamente viable, también confirma el cumplimiento de las normativas aplicables en materia laboral, medioambiental y de igualdad de género previstas en la propia LCSP.

CONCLUSIONES:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los servicios cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que las aplicaciones de los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su aplicación justificada.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de **ARIAS GARRIDO ARQUITECTOS SLP** debe ser admitida, ya que justifica todos los términos ofertados y, por tanto, garantiza la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.